

I

016

RESOLUCION No.87-2-1-1- 02309

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, No. ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio S. Ramírez Bohorquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "TITANIOSA S.A.";

QUE la abogada Nancy Castillo de Bosch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 5.870 del 3 de julio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1108 del 6 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "TITANIOSA S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

1..

017

Foja 2 de 2
Resolución No.87-2-1-1- 02309
Compañía: TITANIOSA S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 7 JUL. 1987

E. Uvidia
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OAM. lbd.
DL. Aided.
Per

Certifico que con fecha de hoy
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.268 a 15.269, número 1.248 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.580 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

